	MUNICIPIO DE SONSON	CODIGO 100-13-02
	DESPACHO DEL ALCALDE	FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 15/03/2016
		VERSIÓN: 03

CONTRATO NRO. 116 DE 2021

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SONSON -ANTIOQUIA-
CONTRATISTA	MARIANA ALVAREZ MUÑETON C.C 1.047.972.337
OBJETO	APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SONSON - ANTIOQUIA
VALOR	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.266.666)
PLAZO	OCHENTA (80) DÍAS
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios y apoyo a la gestión administrativa

Entre los suscritos: **EDWIN ANDRES MONTES HENAO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Sonsón -Antioquia-, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.047.968.477 de Sonsón-Antioquia-; representante legal (Alcalde) del Municipio de Sonsón -Antioquia- de conformidad con el acta de posesión de diciembre 20 de 2019, ante la Notaria Única del Círculo de Sonsón, Antioquia, y en uso de las facultades constitucionales y legales el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 el Acuerdo Municipal Nro. 001 de Febrero 13 de 2017, actuando en nombre y representación de Municipio de Sonsón -Antioquia-, con NIT 890.980.357-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE SONSON -ANTIOQUIA-** o Contratante, por una parte; y por la otra, **MARIANA ALVAREZ MUÑETON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.1.047.972.337, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL (LA) CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del **Municipio de Sonsón -Antioquia-** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar: El Servicio de Atención a la Comunidad (SAC), es el espacio dispuesto por la Secretaría de Salud Municipal, donde se le brinda información, orientación, gestión y respuesta oportuna a los requerimientos ciudadanos con relación a las competencias que tiene la Secretaría, en especial a los usuarios que en algún momento le vulneran el derecho fundamental a la salud. Su objetivo



**EL FUTURO  
ES AHORA**



MUNICIPIO DE SONSÓN  
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO 100-13-02

FECHA ACTUALIZACION:  
Resolución 032 15/03/2016

VERSIÓN: 03

es Ofrecer atención oportuna y establecer una plataforma para interactuar con los usuarios, las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), Superintendencia de Salud, Personería y todas las entidades relacionadas con el tema de la salud, mediante atención personalizada, información efectiva y oportuna sobre la gestión, funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y especialmente de la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de salud:

- Atención y orientación
- Direccionamiento
- Gestión de peticiones
- Medición de la percepción del usuario

La Secretaria de Salud de Sonsón, Antioquia, por medio de la Oficina de Servicio de Atención a la Comunidad SAC, promueve los principios de Atención al Usuario, Respeto, Calidez, Amabilidad, Tolerancia, Confidencialidad. Su ubicación en las instalaciones de la Secretaría de Salud Municipal, con ventanillas de atención que facilitan el acceso al usuario común, con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores mejor accesibilidad. Servicio de Atención a la Comunidad fortalecido que realiza la adecuada canalización y respuesta a inquietudes y peticiones de los ciudadanos ante las IPS y EPS, en ejercicio de sus derechos y deberes. Se pretende un trabajo articulado con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, mediante, Análisis oportuno de la información de los motivos de consulta al SAC por parte de los usuarios de los servicios de salud en los regímenes contributivo, subsidiado, excepcional y no asegurado. Así como la orientación clara y precisa a los usuarios de Salud.

III. Que el **Municipio de Sonsón -Antioquia-** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos


IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

VI. Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 la Ley 80 de 1993 las entidades públicas pueden celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

VII. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades públicas pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b>  <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO 100-13-02</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 15/03/2016
		<b>VERSIÓN: 03</b>

necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

VIII. Que EL CONTRATISTA aportó la documentación académica y de experiencia laboral que acredita la idoneidad para suscribir el presente contrato a que hace referencia el artículo.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015.

IX. Que en la planta de cargos del **Municipio de Sonsón -Antioquia-** no se cuenta con el personal suficiente para la ejecución de actividades relacionadas en el objeto contractual.

X. Que la **Dirección de Talento Humano del Municipio de Sonsón -Antioquia-** expidió certificación sobre la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se relacionan en el objeto del presente contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.


DEFINICIONES	
Contratante	Municipio de Sonsón -Antioquia-
Contratista	MARIANA ALVAREZ MUÑETON
Valor del contrato	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.266.666)
Incumplimiento del contrato	Es la determinación unilateral por parte de la administración sobre el cumplimiento parcial o total del contrato

**Cláusula 2 - Objeto del Contrato**

El objeto del contrato es la APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SONSON - ANTIOQUIA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

**Alcaldía de Sonsón**  
 Carrera 6ª No. 6-58, Palacio Municipal, Parque Principal Ruiz y Zapata  
 Teléfono: 57 (4) 869 4444 Fax: 57 (4) 869 4052  
 Correo electrónico: [alcaldiasonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldiasonsón-antioquia.gov.co) Código postal 054 820  
[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO  
Es ahora**

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO 100-13-02</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 15/03/2016
		<b>VERSIÓN: 03</b>

### Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

- Apoyar el control y la adecuada canalización de inquietudes y peticiones que realicen los ciudadanos en ejercicio de sus derechos y deberes, ante las Empresas Promotoras de Salud, donde se establezcan los mecanismos de atención a sus usuarios y canalicen adecuadamente sus peticiones, se debe presentar informe bimestral de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
- Apoyar a las Empresas Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Salud, tomen las medidas correctivas necesarias frente a la calidad de los servicios, las inquietudes y demandas recibidas y la solución que se le dio al caso, con el fin de retroalimentar el Servicio de Atención a la Comunidad.
- Apoyar el través del Servicio de Atención a la Comunidad, la Secretaria o Dirección de Salud debe exigir a las EPS e IPS del territorio la entrega bimestral de información sistematizada respecto a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes PQRS – recibidas, el tratamiento dado a ellas y las decisiones tomadas al respecto.
- Apoyar la participación en la Liga de usuarios de la ESE Hospital San Juan de Dios que se realiza de manera mensual y realizar los respectivos informes.
- Apoyar la sistematización la información de usuarios atendidos con enfoque diferencial y entrega de forma mensual.
- Apoyar la realización de lecturas públicas en zonas urbanas y rurales del Municipio, de acuerdo a base de datos suministrados por el área de aseguramiento 1 reunión bimensual
- Apoyar la conformación y realización de 1 reunión bimensual de las veedurías ciudadanas y comunitarias, que se presenten en salud, ante la institución y/o dependencia pertinente en la respectiva entidad territorial, sin perjuicio de los demás controles establecidos legalmente.
- Apoyar la programación y realización de las reuniones de COPACO, CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, VEEDURIA SECRETARIA DE SALUD, RENDICION DE CUENTAS; 1 reunión bimensual de cada comité y realizar la convocatoria, logística, toma de evidencias y realizar los respectivos informes, presentar el acta tres días posteriores a la realización de la reunión, incluyendo los corregimientos La Danta San Miguel Jerusalén.
- Apoyar la recolección de información para el instrumento de evaluación en salud, en el tema de participación social y gestión en salud para el mejoramiento de la capacidad de gestión en salud.





**MUNICIPIO DE SONSÓN**  
**DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO 100-13-02**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 15/03/2016

**VERSIÓN: 03**

- Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Sonsón –Antioquia.
- Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
- Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

#### Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, durante los primeros cinco (5) días de cada mes para efectos del respectivo pago.


#### Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.266.666) los cuales serán pagados de la siguiente manera:

La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO 100-13-02</b>
		<b>FECHA,ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 15/03/2016
		<b>VERSIÓN: 03</b>

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

**PARÁGRAFO 1:** EL MUNICIPIO pagará las sumas a que se refiere esta cláusula a solicitud del Alcalde del **Municipio de Sonsón -Antioquia-** previo el cumplimiento de los requisitos convenidos en este contrato.

**PARAGRAFO 2.** Los anteriores valores no incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Secretaría de Hacienda del **Municipio de Sonsón -Antioquia-** al momento de cancelar los valores establecidos en la presente cláusula.

**PARÁGRAFO 3.** Las retenciones que efectuará el **Municipio de Sonsón -Antioquia-** al momento de la cancelación de los valores establecidos en la presente cláusula son:

Acuerdo Departamental Estampilla Pro- Adulto Mayor	4% del valor del contrato.
Acuerdo Departamental Estampilla Pro-Hospital	1 % del valor del contrato
Acuerdo Municipal Estampilla Pro-Cultural	1.5% del valor del contrato.
Estatuto Tributario RETEICA	1 % del valor del contrato


Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:



**Alcaldía de Sonsón**  
 Carrera 6 N° 6 - 58, Palacio Municipal Parque Principal Ruiz y Zapata  
 Teléfono -57 (4) 869 4444 Fax -57 (4) 869 4052  
 Correo electrónico: alcaldiaesonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820  
 www.sonsón-antioquia.gov.co



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b>  <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO 100-13-02</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 15/03/2016
		<b>VERSIÓN: 03</b>

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **Municipio de Sonsón -Antioquia-** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**Cláusula 7– Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHENTA (80) DÍAS contados a partir de la firma del Acta de Inicio.


**Cláusula 8 – Derechos del Contratista**

- 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
- 8.2 Recibir de parte del Municipio de Sonsón -Antioquia- la información y apoyo necesario para la ejecución del contrato.

**Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista**

- 9.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b>  <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO 100-13-02</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 15/03/2016
		<b>VERSIÓN: 03</b>

9.2 El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

**Cláusula 10 – Derechos del Contratante**

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro denuedo consagrado a la Entidad, contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

**Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante**

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

**Cláusula 12 - Responsabilidad**

MARIANA ALVAREZ MUÑETON es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. MARIANA ALVAREZ MUÑETON será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Sonsón -Antioquia- en la ejecución del objeto del presente Contrato.


Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato**

El Municipio de Sonsón -Antioquia- puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.





	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO 100-13-02</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 15/03/2016
		<b>VERSIÓN: 03</b>

#### Cláusula 14 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **Municipio de Sonsón -Antioquia-** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

#### Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **Municipio de Sonsón -Antioquia-** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

#### Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **MARIANA ALVAREZ MUÑETON** debe pagar a **Municipio de Sonsón -Antioquia-**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **Municipio de Sonsón -Antioquia-** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

#### Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo


De conformidad con el análisis del riesgo, no se hace necesaria la constitución de garantía alguna.

#### Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona natural independiente del **Municipio de Sonsón -Antioquia-**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **MARIANA**



**EL FUTURO  
ES AHORA**

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b>  <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO 100-13-02</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 15/03/2016
		<b>VERSIÓN: 03</b>

ALVAREZ MUÑETON no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **Municipio de Sonsón -Antioquia-**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**Cláusula 19 – Cesiones**

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **Municipio de Sonsón -Antioquia-**.

**Cláusula 20 – Indemnidad**

El Contratista se obliga a indemnizar al **Municipio de Sonsón -Antioquia-** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.


**Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor**

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**Cláusula 22 – Solución de controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO 100-13-02</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 15/03/2016
		<b>VERSIÓN: 03</b>

a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

### Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Sonsón -Antioquia-	Contratista
Nombre: Jhon Jairo Marín Osorio	Nombre: MARIANA ALVAREZ MUÑETON
Cargo: Secretario de Salud	Objeto del contrato: APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SONSON - ANTIOQUIA
Dirección: Carrera 6 N. 6-58 – Municipio de Sonsón.	Dirección: Calle 10 Nro. 2-77 Sonsón - Antioquia-
Teléfono: 869-44-44	Teléfono: 3135883307
Correo Electrónico salud@sonson-antioquia.gov.co	Correo Electrónico:marianamuñeton@gmail.com

### Cláusula 24 - Supervisión


La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de: Secretario de Salud.

### Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.3 Certificado de disponibilidad presupuestal.



	MUNICIPIO DE SONSÓN	CODIGO 100-13-02
	DESPACHO DEL ALCALDE	FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 15/03/2016
		VERSIÓN: 03

**Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución**

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

**Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales**

El Municipio de Sonsón -Antioquia- pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 344, bajo el rubro 2.2.3.2.02.009.11.21 del 01 de febrero del 2021.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**Cláusula 28- Confidencialidad**

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual**

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Sonsón -Antioquia- y el domicilio contractual es la mencionada Entidad Territorial.

Para constancia, se firma en el Municipio de Sonsón -Antioquia- el nueve (09) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

  
**EDWIN ANDRES MONTES HENAO**  
 Alcalde

  
**MARIANA ALVAREZ MUNETON**  
 Contratista

ELABORO: Cenelly Naranjo Marin	REVISO: Silvia Elena Carmona Zuluaga	APROBO: Silvia Elena Carmona Zuluaga
-----------------------------------	---	---

**Alcaldía de Sonsón**  
 Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal Parque Principal Ruiz y Zapata  
 Teléfono: -57 (4) 869 4444 Fax: -57 (4) 869 4052  
 Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820  
[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO  
Es ahora**